



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 8/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación del Acta 7/2018 de la sesión anterior celebrada el día 25 de julio de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 25 de julio, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por UNANIMIDAD el acta de la citada sesión ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la Residencia para Mayores y Personas Discapacitadas de Ocaña.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al Informe-Propuesta:

“En relación con el Proyecto de obras:

Objeto:	P.B.E. de Residencia para Mayores y Personas Dependientes en Ocaña			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
	Almería			
	Nombre y Apellidos			
Arquitecto	Guillermo Langle Molina y Pedro Navarro Fernández			
Supervisor	Alfredo Garrido Ferrer			
Director de la ejecución	Guillermo Langle Molina y Pedro Navarro Fernández			
Constructor				
Promotor	Ayuntamiento de Carboneras			
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Contenido en proyecto			
Coordinador de Seguridad y Salud	A nombrar por el Ayuntamiento			

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo de Pleno por el que se acordó la declaración de interés social del proyecto para la construcción de una residencia de la tercera edad y centro de discapacitados	25/03/2015	
Informe de Secretaría sobre destino de los fondos del patrimonio municipal del suelo y procedimiento a seguir para su aplicación a la construcción y gestión de una residencia de discapacitados	04/09/2015	
Estudio Socioeconómico del municipio de Las Tres Villas	30/10/2015	
Estudio de Idoneidad de construcción de residencia para mayores y centro de discapacitados elaborado por los Servicios Sociales de la Diputación de Almería	Noviembre 2015	
Informe de Secretaria sobre procedimiento y requisitos para expte de construcción y gestión de residencia	15-12-15	
Informe Secretaria General de Servicios Social de la Junta de Andalucía sobre no duplicidad de competencias	3-05-16	
Anteproyecto de residencia para mayores y personas dependiente de Ocaña	06/07/2016	
Informe de intervención sobre costes e ingresos de construcción y gestión de residencia	01-09-16	
Providencia de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	09/08/2017	
Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la cual se otorga la autorización	03/05/2018	

previa para la construcción del Proyecto de residencia para la tercera edad y centro de discapacitados.		
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, supervisión y replanteo de proyecto de obra	31/07/2018	
Aprobación definitiva del Plan Especial de Zonas Degradadas del T.M. de Las Tres Villas	25/07/2018	
Memoria justificativa del contrato de obras	08/08/2018	
Proyecto de obra y replanteo	Agosto 2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	21/08/2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	24/08/2018	
Informe de supervisión del Proyecto	19/09/2018	
Informe de Secretaría-Intervención de retención de crédito	21/09/2018	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

— Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

Objeto:	P.B.E. de Residencia para Mayores y Personas Dependientes en Ocaña			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
	Almería			

	Nombre y Apellidos
Arquitecto	Guillermo Langle Molina y Pedro Navarro Fernández
Supervisor	Alfredo Garrido Ferrer
Director de la ejecución	Guillermo Langle Molina y Pedro Navarro Fernández
Constructor	
Promotor	Ayuntamiento de Carboneras
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Contenido en proyecto
Coordinador de Seguridad y Salud	A nombrar por el Ayuntamiento

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime pertinente.”

Durante el debate, el Sr. Concejales de IXLTV señala que, como ya ha expuestos en otros plenos, no está de acuerdo con este proyecto, sino que entiende que son prioritarias otras actuaciones más necesarias para el municipio.

Pasados al turno de votación, se aprueba el proyecto obra para la construcción de la Residencia para Mayores y Personas Discapacitadas de Ocaña, T.M. de Las Tres Villas, por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y el voto en contra del concejal de IXLTV.

Tercero-. Aprobación del expediente de contratación de las obras de la residencia para mayores y personas dependientes por procedimiento abierto, convocando su licitación

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe-Propuesta de Secretaría:

“En relación con el expediente número **2018/404000/006-002/00001**, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras para la construcción de la residencia de mayores y personas discapacitadas, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo de Pleno por el que se acordó la declaración de interés social del proyecto para la construcción de una residencia de la tercera edad y centro de discapacitados	25/03/2015	
Informe de Secretaría sobre destino de los fondos del patrimonio municipal del suelo y procedimiento a seguir para su aplicación a la construcción y gestión de una residencia de discapacitados	04/09/2015	
Estudio Socioeconómico del municipio de Las Tres Villas	30/10/2015	
Estudio de Idoneidad de construcción de residencia para mayores y centro de discapacitados elaborado por los Servicios Sociales de la Diputación de Almería	Noviembre 2015	
Informe de Secretaria sobre procedimiento y requisitos para expte de construcción y gestión de residencia	15-12-15	
Informe Secretaria General de Servicios Social de la Junta de Andalucía sobre no duplicidad de competencias	3-05-16	
Anteproyecto de residencia para mayores y personas dependiente de Ocaña	06/07/2016	
Informe de intervención sobre costes e ingresos de construcción y gestión de residencia	01-09-16	
Providencia de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	09/08/2017	
Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de	03/05/2018	

Andalucía, por la cual se otorga la autorización previa para la construcción del Proyecto de residencia para la tercera edad y centro de discapacitados.		
Informe de Secretaría sobre procedimiento de aprobación, supervisión y replanteo de proyecto de obra	31/07/2018	
Aprobación definitiva del Plan Especial de Zonas Degradadas del T.M. de Las Tres Villas	25/07/2018	
Memoria justificativa del contrato de obras	08/08/2018	
Proyecto de obra y replanteo	Agosto 2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	21/08/2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	24/08/2018	
Informe de supervisión del Proyecto	19/09/2018	
Informe de Secretaría-Intervención de retención de crédito	21/09/2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Construcción de una residencia para mayores y personas dependientes	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 452122000-9 (Trabajos de construcción de edificaciones de servicios sociales); 45215212-6 (Trabajos de construcción de residencia de ancianos),	
Valor estimado del contrato: 3.318.780,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 3.318.780,00	IVA%: 331.877,89
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.650.657,89	
Duración de la ejecución: 12 MESES	Duración máxima: 12 MESES

Órgano competente.-

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	3.318.780	369,14 %	PLENO

Consignación presupuestaria.-

La financiación del contrato para el año 2018, será con cargo a la aplicación presupuestaria 231.60900 del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del cumplimiento del mismo. La distribución de anualidades será la siguiente:

Ejercicio 2018: 41.478,82 € IVA incluido.

Ejercicio 2019: 3.609.179,07 € IVA incluido.

Respecto al presupuesto del ejercicio siguiente, por tratarse de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para ejecutar la contratación se deberá comprometer a asignar y reservar los créditos oportunos.

Dichas obras se encuentran dentro del Proyecto del Plan Especial de Zonas Degradadas aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2018.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El proyecto de obra se tramita paralelamente su aprobación al presente expediente, que se aprobará en la misma sesión plenaria con carácter previo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES Y PERSONAS DISCAPACITADAS, convocando su licitación.

SEGUNDO. Declarar la existencia de crédito para acometer el gasto de la presente licitación para esta anualidad y comprometerse a asignar y reservar para el año 2019 en los próximos presupuestos, el importe restante del precio del contrato.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (este último contenido en el Proyecto obras) que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa de la

contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y el acuerdo del Pleno de convocatoria de la licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Pedro HIDALGO LÁZARO, Concejal Delegado de Urbanismo; Obras, Servicios e Innovación del Ayuntamiento de Las Tres Villas, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. Miguel Angel Sierra García , Vocal (Secretario de la Corporación).

— D. David Barranco Escañuela, Vocal (Asistente jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Tres Villas)

— D. Alfredo Garrido Ferrer, Vocal (Arquitecto y Jefe de Sección de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de Almería). Podrá ser sustituido por personal de igual categoría profesional designado por la Diputación.

— Cecilio Jesús Rubio Castillo, (Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Almería) que actuará como Secretario de la Mesa. Podrá ser sustituido por personal de igual calificación profesional designado por la Diputación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Durante el debate, el Sr. concejal de IXLTV se expresa en los mismo términos a lo ya expuesto en el punto anterior, de ahí que su voto sea nuevamente en contra.

Pasados al turno de votación, se aprueba el expediente de contratación y la apertura de la licitación de la obra para la construcción de la Residencia para Mayores y Personas Discapacitadas de Ocaña, T.M. de Las Tres Villas, por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y el voto en contra del concejal de IXLTV.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García